

El Consejo de Administración de Sareb aprueba el plan de negocio actualizado

20/03/2013

Sareb se dota además de una política en materia de conflicto de intereses

El Consejo de Administración de Sareb (Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria) ha aprobado hoy el plan de negocio que regirá en los quince años de vida de la entidad.

El plan de negocio recoge la información detallada sobre la cartera de activos adquiridos, así como las características de las emisiones de deuda garantizada y deuda subordinada. Así, se incorpora la totalidad de los activos comprados a las entidades del Grupo 1 (Bankia, Catalunya Banc, NCG Banco- Banco Gallego y Banco de Valencia) y Grupo 2 (Liberbank, BMN, CEISS y Caja3), aunque con mayor detalle en el primer caso.

La aprobación de este documento supone un paso importante en la corta historia de Sareb, y permite a la sociedad concentrarse a partir de ahora en la gestión de sus activos, una vez completada su estructura de capital y cerrada la composición de su accionariado.

Además, la aprobación da cumplimiento a una de las recomendaciones formuladas por el FMI y la Comisión Europea que, en su último informe sobre la reestructuración bancaria española, valoraban la importancia de un plan de negocio "robusto y creíble" para cimentar el éxito de Sareb.

En términos generales, el plan establece las guías generales sobre las que descansará el proceso de desinversión de la cartera de Sareb, que consta actualmente de activos por importe de 50.449 millones de euros. El plan contempla que las tres cuartas partes de los ingresos procedan de la venta de activos inmobiliarios, y el resto por la vía de los préstamos.

Sareb tiene previsto vender en los cinco primeros años prácticamente la mitad de su cartera de viviendas, unas 42.500 unidades. También está previsto que una parte de las viviendas que gestiona sean destinadas al mercado de alquiler.

El plan contempla una rentabilidad acumulada para los accionistas de entre el 13 y el 14 por ciento, similar a la que establecía el documento inicial.

Medidas en materia de conflicto de intereses en los órganos de gobierno

De igual modo, el Consejo de Administración de Sareb ha aprobado hoy la *Política de Conflictos de Intereses y de Operaciones Vinculadas*, que trata de preservar en todo momento el interés de la compañía en la toma de decisiones por parte de los órganos de gobierno de la entidad.

Esta *Política* va más allá de las exigencias de abstención que impone la Ley de Sociedades de Capital, dado que impide además que los consejeros afectados por un conflicto de interés puedan acceder a la información de la operación o decisión que está en discusión.

Adicionalmente, se establece un régimen de comunicación periódica de actividades que permitirá la prevención y detección de potenciales conflictos. La *Política de Conflictos de Intereses y de Operaciones Vinculadas* será publicada en breve en la página web de Sareb (www.sareb.es).